



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO «ALOJAMIENTO, INSTALACIONES, RECURSOS, MANUTENCIÓN Y TRASLADOS PARA 63 PROFESORES Y 4 PONENTES PARTICIPANTES EN ITINERARIOS FORMATIVOS CON PERNOCTA EN LA COMUNIDAD DE MADRID ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS 2022»

Cláusula 1ª. Objeto del contrato

Contratación de servicios para la organización del alojamiento, manutención y traslados de 63 profesores y 4 ponentes, que participarán en itinerarios formativos con pernocta en la Comunidad de Madrid, dentro del Plan de Formación en Lenguas Extranjeras 2022, del 10 al 23 de julio.

Cláusula 2ª. Desarrollo del servicio

El servicio se desarrollará entre el 10 y el 23 de julio de 2022.

2.1.- Características del servicio:

2.1.1.- Servicio de alojamiento, instalaciones, recursos y traslados

- *Tipo de alojamiento*

Residencia universitaria, centro residencial público u hotel en la Comunidad de Madrid, fuera de la capital, preferentemente accesible en transporte público y con puntos de interés cultural (museos, monumentos, edificios históricos, etc.) y entorno natural en la misma localidad.

- *Instalaciones y recursos*

El tipo de alojamiento ofertado deberá contar con, al menos, tres aulas con sillas y mesas, proyector, pantalla, conexión a internet y servicio de reprografía. En criterios de adjudicación se valorará que se dispongan de más aulas, que permitan adecuar el espacio a las necesidades de los itinerarios formativos.

El alojamiento ofertado deberá contar, asimismo, con un salón grande con capacidad para 75 personas con mobiliario adecuado para actividades de socialización, talleres, teatro, etc.

Los espacios (aulas y salón) deberán ser lo suficientemente grandes como para adecuarse a las medidas COVID en caso necesario.



El tipo de alojamiento ofertado deberá contar con al menos un espacio específico para la práctica de deporte (tales como: gimnasio, campo de fútbol, etc.) y otro para el ocio (tales como sala de cine, sala de juegos, cantina, etc.). Asimismo, en criterios de adjudicación se valora que el alojamiento cuente con más instalaciones, tanto para la práctica del deporte como de ocio, que permitan el desarrollo de actividades conjuntas facilitando el desarrollo de las actividades de los itinerarios formativos.

- *Régimen*

Las habitaciones serán todas de uso individual con baño, en régimen de pensión completa (desayuno, comida y cena), excepto el día de entrada por la tarde, 10 de julio (solo cena), y salida por la mañana, 22 de julio (solo desayuno).

Las habitaciones contarán con toallas y ropa de cama, que se cambiarán regularmente a lo largo del período en el que se desarrolla el servicio, y al menos una vez por semana, y aire acondicionado. Preferentemente, contarán con escritorio, conexión a internet gratuita, nevera y microondas, estos requisitos son objeto de valoración en los criterios de adjudicación.

Los menús deberán ser variados y tener en cuenta intolerancias y alergias. Se valorarán menús alternativos.

- *Traslados*

Vuelos de ida (10 de julio, llegada a Madrid) y vuelta (23 de julio desde Madrid) para los ponentes (tres provenientes de Canadá y uno de Estados Unidos), preferiblemente directos desde el aeropuerto más cercano a donde viven en su país de origen al aeropuerto Alfonso Suárez Madrid-Barajas.

Traslado de los ponentes desde el aeropuerto al alojamiento ofertado, tanto en el día de llegada como en el de regreso.

2.1.2.- Servicio de organización

- *Comunicación*

El adjudicatario presentará un plan de coordinación de los servicios: teléfono de atención 24 horas para participantes, ponentes y esta Consejería; y una persona responsable presente el día de inicio de curso.

- *Obtención de información*



Una vez la empresa adjudicataria reciba los datos personales de los participantes y ponentes (ver apartado 3.4 de la Cláusula 3ª), deberá recabar la información sobre posibles alergias e intolerancias para proceder a la organización de las comidas.

Cláusula 3ª: Obligaciones

3.1.- Imagen: El adjudicatario deberá utilizar un logo de identificación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid para los servicios de traslados de los ponentes, a fin de facilitar la identificación por parte de éstos.

3.2.- Situaciones imprevistas: cualquier situación imprevista que se aparte de lo recogido en el contrato deberá ser subsanada en un plazo no superior a las seis horas.

3.4.- Otras obligaciones: Al menos treinta (30) días antes de la fecha prevista de salida, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, como Responsable del Tratamiento, enviará al adjudicatario los Datos Personales (nombres, apellidos, NIF, teléfono y correo electrónico) de los participantes y ponentes objeto del presente contrato en formato electrónico.

Dichos datos, que solo podrán ser usados a los meros efectos del cumplimiento del contrato, están contenidos en el registro de actividades dentro del *Plan de Formación de Lenguas Extranjeras*, quedando prohibido cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros. El responsable de dicho tratamiento es la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Tanto el tratamiento como la circulación de estos datos personales se efectuará conforme con el *REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, que deroga la Directiva 95/46/CE* (en adelante Reglamento general de protección de datos o RGPD), con la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales* (LOPDGDD) y con las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores o cualesquiera otras aplicables en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, en tanto en cuanto accede a datos considerados como de carácter personal por el RGPD. A tal efecto, la empresa contratista deberá suscribir el contrato de encargado de tratamiento, según modelo que figura como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en virtud de lo establecido en el art. 12 de la mencionada Ley. Asimismo, todos los empleados de dicha contratista que puedan tener acceso al tipo de datos mencionados en este párrafo deberán suscribir el acuerdo de confidencialidad y seguridad para el personal externo que figura como Anexo II del mencionado PCAP.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: dada la naturaleza de los datos manejados, el carácter confidencial de los mismos se deberá mantener de manera indefinida.



El contratista respetará el carácter confidencial de toda aquella información no sujeta a la normativa vigente en materia de protección de datos personales (RGPD, LOPDGDD) a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas o que deba ser tratada como tal por su propia naturaleza. En este caso, el plazo durante el cual mantendrá el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de cinco (5) años. El adjudicatario, que actuará en calidad de Encargado del Tratamiento, se atenderá a la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales que reciba.

En todo caso el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la ejecución del contrato estará sujeta a las previsiones establecidas en el apartado 22 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Cláusula 4ª: Responsabilidad

El adjudicatario será responsable de la correcta ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en su realización, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cláusula 5ª: Presupuestos

El presupuesto total del contrato asciende a cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros (59.994,00 euros) IVA no incluido.

Cláusula 6ª: Dirección y supervisión

A fin de que el contrato se ejecute correctamente, la empresa adjudicataria designará un coordinador técnico o responsable que reorganizará, redistribuirá y canalizará cualquier modificación o incidencia que pueda surgir en la prestación del servicio que se contrata. Como la Comunidad de Madrid se relacionará exclusivamente con este responsable, será él quien imparta directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

María Mercedes Marín García

